



ORD. : Nº 1011 /

ANT. : 1. Ord. Nº 75 de Jefe Provincial Vialidad Melipilla de fecha 10 de Marzo del 2016, adjunta Acta de entrega de terreno.
2. Carta CN-608/16-SGOC de Andres Soto Abarca GTD Teleductos S.A. de fecha 07 de Marzo del 2016.
3. Ord. DVRM Nº 3211 de fecha 12 de Noviembre del 2015.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de "Paralelismo y Atraveso de Fibra óptica en Ruta G-60 de Dm 7.360 a Dm 38.190, Provincia de Melipilla, R. M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, 22 MAR 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE MELIPILLA R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente Nº1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT Nº 3, informo a Ud., que esta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **SEGUNDO** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT Nº 3 es de: 60 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 09 del mes de Diciembre del año 2015 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. Nº 1.
3. La fecha de término original es el día: 07 del mes de Febrero del año 2016
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 30 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 08 del mes de Marzo del año 2016.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 30 días.
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día: 07 del mes de Abril del año 2016.
8. **El propietario o el contratista designado por el propietario.**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

9. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


HCB/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Andres Soto A, GTD Teleductos S.A., Moneda 920 Piso 11 Santiago.
- Jefe Departamento de Regulación y Adm. Vial Interurbana, Bandera 76 piso 8
- I. Fiscal Explotación Concesión Autopista Santiago-San Antonio
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso Anterior Nº9669790-9647189-9559958-9317015-9236663

Expediente Nº 167/2015

Nº DE PROCESO
DVRM 9685609